

DECRETO 3662 DE 1986

(diciembre 16)

Por el cual se convoca al Congreso a sesiones extraordinarias.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2° del artículo 118 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Convocase al Congreso a sesiones extraordinarias a partir de las 00:00 horas del día 17 de diciembre de 1986 y por el lapso de tres (3) días, para que la Cámara de Representantes se ocupe del Proyecto de ley número 223/86 (Cámara) y 98/86 (Senado), “por la cual se expiden normas en materia tributaria, de catastro, de fortalecimiento y democratización del mercado de capitales se conceden unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 2º Este decreto rige desde su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de diciembre de 1986.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,
FERNANDO CEPEDA ULLOA.